



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Jueves 12 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 3/56

*Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.—Propuesta de tasación de los aprovechamientos de pastos y adjudicación de los mismos para 1956*

Finalizando el próximo día 31 de los corrientes, el plazo concedido por esta Junta Provincial de Fomento Pecuario en sus Circulares números 1/56 y 2/56 de fecha 24 de enero último, para que las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos de esta provincia, cumplimentasen cuanto se relaciona con la confección de las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras, propuesta de tasación de dichos aprovechamientos y adjudicación de los mismos para 1956, con arreglo a las nuevas normas derivadas del vigente reglamento de pastos, aprobado por decreto del Ministerio de Agricultura de 8 de enero de 1954, y siendo varias las Hermandades de Labradores y Ganaderos que han solicitado la ampliación de dicho plazo por verse obligados a tener que solicitar certificaciones de diferentes Organismos para una mejor redacción.

Esta presidencia, en nombre de esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, acuerda ampliar el plazo concedido en las Circulares números 1/56 y 2/56 a las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos para que cumplimenten cuantos servicios se les encomendaba en mentadas Circulares, hasta el día 30 del próximo mes de abril.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos y para su cumplimentación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de marzo de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.158

## Universidad de Valladolid

### Secretaría General

*Concurso-oposición para la provisión de una plaza de profesor adjunto de la Facultad de Derecho, adscrito a «Derecho Penal» («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1956)*

Aspirante provisionalmente excluido que ha solicitado tomar parte en dicho concurso-oposición:

D.ºn Angel Torío López, falta la documentación siguiente: Partida de nacimiento, justificante del Título de Doctor, certificado de adhesión, declaración jurada de no haber sido depurado y de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, hoja de servicios y publicaciones y recibo de abono de derechos de examen.

Se concede un plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para completar la documentación.

Valladolid, 7 de abril de 1956.—El secretario general, F. Arribas.—V.º B.º: El rector, Emilio Díaz-Caneja.

1.178

## Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Canillas de Esgueva.

Fiscal de Paz sustituto de Ventosa de la Cuesta.

Fiscal de Paz sustituto de Mucientes.  
Fiscal de Paz sustituto de Fompedraza.

Valladolid, 5 de abril de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: el presidente, Cándido Conde Pumpido.

2.131

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de noviembre de 1954.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Declarar, en cumplimiento de preceptos legales, las vacantes de los concejales que fueron elegidos en 1948 y no

cesaron en 1952, los cuales son los siguientes: En el grupo de representación familiar don Anselmo de la Iglesia Somavilla, don Télino García Gago, don José Luis Gutiérrez Semprún y don José Luis Martín Abril; en el tercio de representación sindical don Cándido Valdés Mingote, don Pedro del Pozo Prada y don Elías Zarzuelo Martín y, además, la vacante ya declarada en momento oportuno del fallecido don Carlos Alvarez Pérez, y en el tercio de representación de entidades don Ramón Pradera Orihuela, don Víctor Fragoso del Toro, don Julián Martín de Francisco y don José María Salcedo Ciervide. También cesará, previa consulta al Gobierno Civil, don Demetrio Ramos Pérez, que desempeña un cargo en Barcelona y pertenecía al tercio de representación de entidades.

Rectificar el artículo 76 del Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento para comprender en el mismo a los técnicos.

Conceder ayuda familiar a los empleados y obreros de plantilla en el 50 por 100 de lo señalado a los funcionarios del Estado por la Ley de 15 de julio de 1954. El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.786

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 17 de noviembre de 1954.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedó enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo favorable al Ayuntamiento en el recurso interpuesto por el arquitecto municipal jefe, don Julio González Martín, contra el acuerdo municipal que desestimó una petición de los honorarios que el recurrente había formulado.

Personarse en los recursos acumulados Contenciosos-administrativos interpuestos por don Mariano Casado y otros siete, contra resoluciones de la Alcaldía que les nombró obreros de Rentas y Exacciones municipales adscritos al régimen laboral.

Quedó enterada de la lista alfabética de candidatos en las próximas elecciones de concejales por el tercio de representación familiar.

Aceptar y agradecer el ejemplar del libro que se titula «Compendio histórico de la Medicina en el siglo XVI», original del doctor don Mariano Sánchez.

Conceder licencias de habitabilidad a

don Zacarías González Calle, para la casa número 11 de la calle López Gómez, y de acometida al alcantarillado a don Antonio Asensio, en la casa número 8 de la calle del Pinar.

Conceder terrenos en el Cementerio y licencia para construir sendas sepulturas a doña Pilar Moyrón, doña Aurora Navarro y doña Ángela de la Torre.

Desestimar la petición del empleado de jardines don Samuel Moreno, sobre reajuste de quinientos.

Conceder una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad a doña Laurentina y don Aurelio Rodríguez García, y reconocer derechos de enterramiento en otra a don Ovidio Baticón y hermanos.

Autorizar la adquisición de dos baterías de acumuladores para un autobomba del Servicio de Incendios; de un electromotor con destino a la central eléctrica municipal; de recibos oficiales de jornales para el depósito municipal y de paja para la manutención del ganado perteneciente a la Sección municipal de Vías y Obras.

Autorizar obras de pintura en las escuelas graduadas «Alonso Berruguete» y «Juan de Juni».

Quedó enterada de dos actas de subasta desiertas de ramaje y leña de los montes «Antequera» y «Esparragal».

Abonar el importe de recetas de medicamentos que han necesitado varios empleados.

Aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.950

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 1954.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una carta de don Marcelo González en nombre de la Comisión ejecutiva de la entidad benéfico-constructora «Patronato de San Pedro Regalado», en la que expresa su profunda gratitud por el extraordinario apoyo que ha prestado este Ayuntamiento para la instalación de la tómbola diocesana de la vivienda, en la Plaza Mayor.

Conceder licencia de obras a la Reverenda Madre Superiora de las Descalzas Reales para proceder a la demolición de una parte del convento y construir viviendas para el capellán y la demandadera en unos locales que lindan con la

calle de San Martín; a don Florencio García Ordóñez para modificar la distribución de la casa que está construyendo en la carretera de Circunvalación; a don Donato Villaverde para reforma del proyecto de construcción de una casa en la plaza de los Leones de Castilla, número 3; al señor director de la residencia universitaria «La Salle» para habilitar el edificio construido en la calle Fray Luis de León, y a don Santiago Casuso para acometer al alcantarillado la fábrica de cervezas «Santander», S. A.

Conceder terrenos del Cementerio y licencia para construir sendas sepulturas a don Santiago Alvarez Rodríguez, don Eusebio San Miguel, don Emilio Pérez Almaraz y doña Anita Zacher.

No declarar en estado de ruina la casa número 18 de la calle de la Independencia.

Declarar en estado de ruina la casa número 13 de la calle López Gómez.

Computar a efectos de quinientos los servicios interinos prestados por la taquimecanógrafa señorita Ángela Sánchez Serrano.

Declarar que no procede adoptar acuerdo sobre la petición de diferencia de haberes formulada por el capataz del Servicio de Limpieza, don Faustino Garrido.

Conceder licencia al señor rector del Seminario Diocesano para instalar un depósito de fuel-oil con destino a la calefacción.

Adquirir modelos de diferentes impresos para la Administración de Rentas y Exacciones Municipales y el depósito de material.

Colocar suplementos de rejilla de hierro en las puertas del Mercado del Val.

No personarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los porteros-maceros don Manuel Merino y don Luis Jiménez del Aguila.

Quedar enterada de no haber sido presentadas proposiciones al concurso para adquirir un grupo moto-compresor portátil, ni a la subasta para enajenar una máquina apisonadora.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a un conductor de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar el balance de comprobación de las operaciones realizadas hasta el día 31 de julio último.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes de la Magdalena del pasado mes de octubre, y

Aprobar cinco relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

4.031

**Cogeces del Monte**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cogeces del Monte, 4 de abril de 1956.  
El alcalde, Alfonso Esteban.

2.120-755

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 102 de 1948, se hace saber al interesado José Lence Doval, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 26 de octubre de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.077

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 160 de 1948, se hace saber al interesado Pedro Martín Monzón, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad

penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 14 de enero de 1949.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.078

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 188 de 1948, se hace saber al interesado Vicente Grasa Pascual, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 15 de enero de 1949.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.079

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 340 de 1946, se hace saber al interesado Marcelino García San Miguel, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1947.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.080

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima

Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 95 de 1946, se hace saber al interesado Amalio Asensio Herrero, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 17 de mayo de 1946.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.061

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Camacho Delgado, María Mercedes Alicia; de unos 59 años, viuda, maestra nacional, hija de Tomás y Teresa, natural y vecina de Madrid, con domicilio en Manuel Becerra, 4, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid en el término de diez días, con el fin de ser constituida en prisión en virtud del sumario 274 de 1951, por estafa, que contra ella se sigue; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general procedan a su busca y captura, poniéndola, de ser habida, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 4 de abril de 1956.—Luis González.—El secretario, Luis Riera.

2.113

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 184 de 1954, contra Fernando Ceruelo Méndez, por el delito de estafa, por la presente cédula se cita de comparecencia ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid para el día primero de mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana al testigo Juan José Díaz Gómez, con el fin de que asista como testigo a las sesiones del juicio oral de dicha causa, con los apercibimientos de ley.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado Juan José Díaz Gó-

mez, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

2.130

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Francisco García Romero, en sumario número 173 de 1952, del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, sobre lesiones, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 12, correspondiente al día 16 de enero de 1956, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Valladolid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.021

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oída en sumario número 54 de 1956, sobre abandono de familia a Argentina González Aparicio, de 22 años de edad, soltera, hija de Mariano y de Juana, vecina últimamente de Madrid, calle de Alcántara, número 23, y en la actualidad en ignorado paradero, concediéndola para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual, sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

2.102

### Juzgados municipales

#### OLMEDO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Blas Hermoso Ventura, secretario del Juzgado comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 45-55, en virtud de denuncia de Celestino Arranz Herrero, vecino de Pedrajas de San Esteban, y atestado instruido por la Guardia Civil, contra Jerónimo San Segundo Madrigal y Natividad Sánchez San Pelayo, domiciliados en Pedrajas de San Esteban,

por lesiones, malos tratos de palabra y obra y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Sentencia.—En la villa de Olmedo, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Manuel Pérez Fabián, juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y malos tratos de palabra y obra y en los que aparece como denunciante Celestino Arranz Herrero y como denunciados Jerónimo San Segundo Madrigal y su esposa Natividad Sánchez San Pelayo, siendo parte en estos autos el Ministerio Fiscal; y resultando:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Jerónimo San Segundo Madrigal y Natividad Sánchez San Pelayo, mayores de edad penal, al pago de la multa de veinticinco pesetas a cada uno de ellos, que abonarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o no pago un día de arresto, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Código Punitivo, siendo procedente el comiso de las navajas intervenidas y asimismo les condeno al pago de las costas procesales por iguales partes. Líbrese carta-orden para su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel P. Fabián.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Natividad Sánchez San Segundo, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Olmedo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—B. Hermoso

1.066

#### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4 del año en curso, contra Julián Sanz Pérez y otros, por el hecho de la supuesta falta de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarado firme la sentencia en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el depósito municipal los treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor juez, fiscal y secretario en juicio y ejecución de sentencia, 23,05 pesetas.

Por los derechos del agente por citaciones, 18 pesetas.

Por indemnización, 95 pesetas.

Por reintegros del expediente, 14 pesetas.

Total 150,05 pesetas.

Corresponde satisfacer a Julián Sanz Pérez la cantidad indicada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por S. S.<sup>a</sup>, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor juez comarcal don Manuel Arranz Burgoa, en la villa de Peñafiel, a 7 de abril de 1956. V.º B.º: el juez comarcal, Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega Valdés.

2.155

#### TORDESILLAS

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia haga saber: Que hallándose vacante el cargo de juez de paz de San Miguel del Pino y anunciado que ha sido su provisión, se han presentado en este Juzgado dentro del plazo al efecto concedido, instancias solicitando sean nombrados para dicho cargo por los vecinos de dicha villa don Higinio González Martín, don Carmelo Rodríguez San José, don Primitivo García Gallego y don Eladio de la Fuente Galtán.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del decreto de 25 de febrero de 1949, se hace público por este conducto a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en este «Boletín Oficial», puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este dicho Juzgado.

Dado en Tordesillas, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Gómez Casado.—El secretario, Alfonso Pedrero.

2.156

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial